

**FRENTE DESPERTAR**  
**ACUERDO PROGRAMÁTICO**

**ANTECEDENTES.**

Que siguiendo los ideales de Juan Bautista Alberdi plasmados en nuestra Constitución Nacional, y en un todo de acuerdo con ella, consideran: "Nada es más grandioso que la libertad" y que la libertad no es posible sin crecimiento;

Que "la patria no es solo el suelo. Tenemos suelo hace tres siglos, y solo tenemos patria desde 1810. Patria es libertad, orden, riqueza y civilización, organizados todos en suelo nativo, bajo su enseña y en su nombre".

Que la independencia de las naciones es la resultante de su riqueza y de la solidez institucional organizadas bajo los ideales de nuestra Constitución Nacional. Es por ello que la vía para consolidar la República Argentina es la del crecimiento económico.

Que el crecimiento económico es sinónimo de progreso de los ciudadanos, es desarrollo del comercio, la industria y la tecnología, todo ello implica la verdadera emancipación de las personas, posibilitando la realización de sus sueños, considerando herramientas fundamentales a estos fines la educación, la salud, la atención de la niñez y la tercera edad.

Que es condición necesaria del crecimiento una Argentina integrada al mercado global, esto significa participar activamente en la circulación internacional de las inversiones de capital, la tecnología y el trabajo, superando el miedo al mundo reflejado en la adopción de políticas aislacionistas.

Que la herramienta moderna de integración son los tratados internacionales regionales, multilaterales y bilaterales. Todos nos ayudan a integrarnos al

mundo en la medida que cada uno respete los principios de reciprocidad y simetría en los acuerdos.

Que es deber de todo gobierno impulsar el desarrollo removiendo las condiciones que lo impiden. Por ello debe erigirse a la iniciativa privada como la fuente más importante para la generación de riqueza nacional, y que no hay renta pública si, previamente, no hay renta privada y capitales que la hagan posible.

Que todo dinero público gastado en otro objeto que no sea el señalado por la propia Constitución, es dinero malgastado y malversado y que el abuso de poder constituye un escollo para la libertad y el progreso.

Que para lograr todos estos objetivos es menester recrear un clima de seguridad interior para la vida diaria de los habitantes, y de seguridad exterior con fuerzas armadas integradas socialmente y comprometidas profesionalmente, y es en este contexto en el que se podrán vivir en paz los procesos de modernización social y económica que constituyen el desafío de quienes lideran los distintos sectores de la sociedad, incluido el Gobierno.

Que como afirmara Alberdi en su tesis *Memorias sobre la conveniencia de un Congreso General Americano*: "un hombre de acción es lo que puede haber más positivo y práctico en la vida", considerando a la política como instancia ordenadora de lo social;

Y que para llevar a la práctica un ideario político, social y económico en una República no hay otra vía que la competencia electoral democrática.

Por todo ello las PARTES firmantes ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Las PARTES promueven la protección de la familia y el respeto a la diversidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las PARTES acuerdan trabajar conjuntamente para lograr una Argentina moderna, abierta al mundo, competitiva, con economías regionales sólidas, con un sistema educativo de avanzada, con generación

de empleos dignos y bien remunerados, con desarrollo de industrias, servicios y tecnologías, que genere avances en Inteligencia Artificial, Biotecnología, Robótica y Nano-tecnología, Comunicaciones, Info-tecnología y alimentos de avanzada. Asimismo se promoverá el desarrollo de mejoras en la atención a la Tercera Edad y otros servicios.

ARTÍCULO TERCERO. Las PARTES afirman que en un país donde hay grietas irreconciliables, el Nacionalismo y el Liberalismo pueden dar un ejemplo discutiendo y acordando un programa de Gobierno de avanzada, sumando a todos aquellos que así lo deseen, a esta iniciativa política y programática. La Nación tuvo sus mejores hitos en los escasos momentos históricos de convergencia y su estancamiento es hijo del largo desencuentro.

ARTÍCULO CUARTO. Programa económico para la Nación. Las partes acuerdan promover en adelante, y en especial desde los cargos obtenidos en las elecciones nacionales del año 2019, el programa económico que tiene como base las trece propuestas que listan a continuación:

1.

Eliminar, o reducir a un mínimo uniforme, los aranceles a la importación, adscribiendo además a las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio que implican la eliminación de toda restricción para importar.

2.

Firmar tratados de libre comercio con todas las regiones o países que deseen acceder a nuestros mercados, en la medida que nosotros podamos acceder en términos similares a los suyos. En el comercio la reciprocidad es esencial.

3.

Terminar con la práctica de gravar con derechos de exportación nuestras exportaciones de commodities, reemplazando la imposición a esos sectores con impuestos internos que graven la renta y no la producción agropecuaria,

17

minera o hidrocarburífera. Igualmente no gravará con impuestos las exportaciones de servicios, industriales y tecnológicas.

4.

Bajar el gasto público del 40% del PBI de hoy a poco más de la mitad, 25% del PBI, que es el nivel promedio que Argentina tuvo durante los poco más de cuarenta años que van desde 1961 a 2002, antes del aluvión gasto-maniaco del Kirchnerismo, continuado luego por el gobierno de Cambiemos. Para ello hay que realizar una profunda reestructuración y reducción de la planta de personal del Estado en sus tres niveles, Nación, Provincia y Municipios, terminar con las jubilaciones y pensiones no sustentadas en aportes previos y eliminar el asistencialismo financiado con transferencias de dinero sin contraprestación laboral. Los mayores sin aportes tendrán una asistencia que no sustentará ANSES, que es exclusiva de los jubilados y pensionados aportantes. Las PARTES se comprometen a trabajar arduamente para reducir al mínimo el trabajo no registrado, saneando el sistema mediante la reducción de los aportes realizados por trabajadores y empleadores. Cuanto menos distorsiones, mejores haberes y menos tributos.

5.

La política distributiva debe focalizarse en atender a los sectores más desprotegidos, proveyendo la asistencia en especie que da la escuela básica gratuita, el comedor escolar gratuito, el hospital público gratuito, el entrenamiento laboral gratuito. Hay que cambiar el asistencialismo en dinero, y por lo tanto incondicionado, que destruye la cultura del trabajo y genera clientes del populismo, a una asistencia que le permita a los excluidos salir por sí mismos de la pobreza. Hay que enseñar a pescar y no regalar pescado. No será posible ser competitivos y revertir la decadencia que trae la existencia de un 50% de la población que vive (sin trabajar en algo útil) del otro 50%.

6.

Transformar los planes sociales en desembolsos en especie (comedores comunitarios, planes de salud y educación, etc.) para los que no quieran trabajar y en efectivo para los que sí estén dispuestos a trabajar. En cualquier caso a medida que se genere empleo genuino se irán eliminando y entregando a cambio a sus ex beneficiarios una tarjeta que diga "Exento de Aportes Personales y Contribuciones Patronales por X años". Es preferible subsidiar transitoriamente empleos productivos a mantener gente aparentemente empleada en actividades que no agregan valor. El aumento de la oferta laboral para actividades genuinas es esencial para que la mayor inversión no enfrente cuellos de botella.

7.

La baja del gasto público es el único camino posible para una baja de la presión tributaria, que debe empezar por la eliminación de los impuestos distorsivos como el impuesto al cheque e Ingresos Brutos y continuar con una baja sustantiva de la tasa de los impuestos de alta evasión como el IVA y las cargas sociales sobre el trabajo, cuyo elevado nivel es un incentivo formidable para la evasión y la ampliación de la actividad informal.

8.

La baja del gasto público es también necesaria para mantener las cuentas fiscales equilibradas. La ausencia de déficits fiscales y en particular aquellos financiados con endeudamiento externo, es un imperativo en una economía abierta que necesita de un tipo de cambio competitivo para prosperar y crecer sostenidamente. Un endeudamiento público bajo o inexistente es además lo que permitiría un financiamiento barato para la expansión de las actividades privadas productivas. Asimismo podrá aumentar la productividad y competitividad de nuestra economía y de nuestro trabajo.

9.

Un componente importante de la baja del gasto público deberá ser la reducción de los gastos del aparato político, cobijado en empleados

excesivos en el Congreso, en las Legislaturas Provinciales, en los Concejos Municipales y en numerosas empresas y organismos estatales. Y en la propia burocracia del gobierno central. En particular, el "ñoqui" es el principal obstáculo para jerarquizar al buen empleado público, profesionalizar la gestión del Estado y aliviar la carga impositiva del contribuyente.

10.

Una parte sustantiva de la baja del gasto debe producirse en las Provincias y Municipios. Su reducción permitirá la eliminación de la coparticipación federal de impuestos, que es un sistema perverso de transferencias no condicionadas, que promueve el comportamiento económicamente irresponsable y políticamente feudal en las jurisdicciones locales. Si hay provincias que no pueden financiarse habrá que encarar seriamente la Regionalización de modo de economizar burocracia y evitar superposiciones y despilfarros. Hay decisiones trascendentes en todo plano, incluyendo la gran infraestructura -canales, puentes, rutas, túneles- que exigen una visión Regional.

11.

Todos los regímenes de promoción industrial y regional deben ser gradual pero firmemente eliminados. El desarrollo provincial debe ser genuino y para ello bastará con la liberación de impuestos a las exportaciones de commodities, productos manufacturados, tecnología y servicios transables, mantener un tipo de cambio competitivo, incrementar la productividad y liberar mano de obra para las actividades agroindustriales, turísticas y de servicios en general a través del achicamiento de los empleos provinciales y municipales.

12.

El sindicalismo debe perder su poder concentrado de extorsión política a través de huelgas generales, y aquellas particulares que paralizan la educación, la salud, el transporte público de pasajeros y otros servicios

públicos esenciales. Deberá eliminarse el "unicato" sindical, el aporte denominado "solidario" y la falta de democracia en la elección de los representantes de los trabajadores, prohibiendo las reelecciones continuas por más de dos mandatos.. El sindicalismo debe perder su rol de intermediador en la provisión de la salud a través de las Obras Sociales, rol que los sindicatos no cumplen en ningún país digno de ser considerado como modelo. Las negociaciones salariales deben ser por empresas, eliminando la negociación colectiva, que no contempla la situación diferencial de distintas empresas dentro de cada rama e ignora las disparidades geográficas de nuestro vasto país.

13.

Reformar a fondo el sistema educativo es un imperativo si pretendemos que nuestra gente compita con éxito en la economía mundial. Esto requiere eliminar el control que los sindicatos y las burocracias provinciales tienen sobre el sistema. El Estatuto del Docente, tal como está en la actualidad, debe ser eliminado y como contrapartida los docentes deben formarse, perfeccionarse permanentemente y competir para progresar. Los maestros deben ser promovidos y remunerados según sus méritos. Se promoverá la evaluación de la calidad de las instituciones educativas y sus docentes, como asimismo del aprendizaje de los alumnos, y el acceso público a los resultados obtenidos. Los padres deben tomar un rol fundamental, fundado en la elección del colegio para sus hijos.

Para ello el Estado debe subsidiar la educación básica, independientemente de dónde decida la familia enviar a su chico, sea una escuela pública o privada. Para que los padres tomen las mejores decisiones, deben existir exámenes estandarizados a nivel nacional de cobertura universal, que permitan comparar los rendimientos escolares de todas las escuelas.

La inserción y competitividad internacional de nuestro sistema educativo debe ser alentada a través de la participación en los exámenes PISA o similares; y que haya un sistema público de becas a los mejores graduados universitarios

con intención de dedicarse a la docencia para que se capaciten en las mejores universidades del mundo, con la obligación de regresar al país y aportar su conocimiento, por un tiempo determinado contractualmente, a la Universidad que otorgó la beca.

ARTÍCULO QUINTO. Malvinas. Considerando que el Art. 1° de la Ley N° 24.430 puso en vigencia la Constitución Nacional reformada, en cuya Disposición Transitoria Primera se establece que "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"; que la pesca constituye para la humanidad una fuente importantísima de proteínas y beneficios económicos; que los niveles de depredación y de descarte pesquero de la ZEE alcanza niveles inauditos; que los recursos que se pierden por esta causa alcanzan los dos mil millones de dólares por año, es decir, unos 14 mil millones de dólares en la comercialización final de estos productos, y la pérdida de 20 mil puestos de trabajo; que el territorio marítimo y la plataforma continental de los archipiélagos Malvinas (11.410 km<sup>2</sup>), Georgias del Sur (3.850 km<sup>2</sup>), Sandwich del Sur (310 km<sup>2</sup>), Shetland del Sur (3.687 km<sup>2</sup>) y Orcadas del Sur (750 km<sup>2</sup>) –estas dos últimas fuera de la disputa por la soberanía- suman en total 20.007 km<sup>2</sup>; que el mar de jurisdicción económica argentina reconocido por la Organización de las Naciones Unidas abarca más de 2.500.000 km<sup>2</sup>; que la explotación offshore de aguas profundas de hidrocarburos es el segundo tipo de explotación de mayor expansión detrás de la no convencional; las PARTES firmantes del presente acuerdo se comprometen a propiciar, respecto de la presente cuestión, el desarrollo de una diplomacia creativa tendiente a la resolución de los temas económicos, ratificando la "legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del



22

Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes". Esta diplomacia creativa, junto con una economía privada activa y la defensa de los recursos posibilitará que la Argentina incorpore efectivamente enormes riquezas, hoy de soberanía cuasi declarativa y de aprovechamiento mínimo.

ARTÍCULO SEXTO. Mercosur. Siguiendo la propuesta de Juan Bautista Alberdi plasmada en su tesis "Memoria sobre la conveniencia y objeto de un Congreso General Americano" en el que expresa, refiriéndose a dicho congreso que "los pueblos de Sudamérica no se equivocan cuando llevan su vista a este medio curativo de sus padecimientos" y que "[Las Naciones sudamericanas] se fijan en la necesidad de una gran junta médica, de un congreso organizador continental, como uno de los medios de arribar al fin deseado" y que "creen que entre los muchos medios de susceptible aplicación a la extirpación de los males de carácter general, uno de los más eficaces puede ser la reunión de la América en un punto y en un momento dados para darse cuenta de su situación general, de sus dolencias y de los medios que en la asociación de sus esfuerzos pudieran encontrarse para cambiarla en un sentido ventajoso" y Considerando que la Ley 23.981 aprueba el TRATADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN MERCADO COMÚN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, que en el Artículo 1° del tratado se define que "se denominará "Mercado Común del Sur (MERCOSUR); que por el Art. 1° de la Ley 24.560 se aprueba "el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur -Protocolo de Ouro Preto"; que por Ley 26.146 e aprueba el "PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, en cuyo Artículo primero se establece que "El Parlamento estará integrado por representantes electos por sufragio universal, directo y secreto, de acuerdo con la legislación interna de cada Estado Parte y las disposiciones del presente Protocolo"; que el Art. 1° de la Ley 27.120 modifica el Art. 53° del Código Electoral Nacional, el que

quedará redactado de la siguiente manera "Convocatoria y fecha de elecciones. La convocatoria a elección de cargos nacionales y de parlamentarios del Mercosur será hecha por el Poder Ejecutivo Nacional" aprobando de este modo la elección de Parlamentarios del Mercosur; que el Art. 75 inc. 24 establece que es facultad del Congreso de la Nación "Aprobar tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales en condiciones de reciprocidad e igualdad, y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. Las normas dictadas en su consecuencia tienen jerarquía superior a las leyes", respecto los Parlamentarios del Mercosur las PARTES firmantes de este acuerdo propenderán al fortalecimiento del Mercado Común del Sur en las materias Salud, Educación y Empleo, Humanitarias, Combate al Delito en las Fronteras y Trans-fronterizo, Inteligencia Criminal para prevenir el Delito Transnacional Organizado y otras Amenazas, Situaciones de Catástrofe, Emergencia y Epidemias sin que los Estados miembro del Mercosur pierdan la capacidad de Firmar, individualmente, Tratados de Libre Comercio con Terceras Partes; en suma, un Mercosur abierto que cumpla con su alta finalidad de favorecer la actividad y el horizonte e iniciativa de sus habitantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerando que la Constitución Nacional fija desde 1853 que la Nación se organiza y constituye, entre otros objetivos, para "proveer a la defensa común", las PARTES se comprometen a impulsar la rehabilitación de la Defensa Nacional con instrumentos modernos, de alta capacidad operativa y dotados de tecnología, que den seguridad a los habitantes y a los intereses generales de la República Argentina.

ARTÍCULO OCTAVO. Las PARTES promoverán la llamada Boleta Única de Papel Abierta para las elecciones de Cuerpos Colegiados -B.U.P.A.C.C.-.